

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	1 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

El término de duración de la aceptación de la oferta será **hasta el 15 de diciembre de 2023**, o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y previa expedición del registro presupuestal.

1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:

N.A.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

De conformidad con el estudio de mercado el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **\$10.000.000,00 M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y gastos en que debe incurrir el contratista.

En consecuencia, la aceptación de oferta será hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, es decir hasta por la suma de **\$10.000.000,00** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar.

No obstante, lo anterior, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que oferte el **MENOR VALOR TOTAL POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE, MÁS FLETE POR VIAJE (TRANSPORTE RECORRIDO) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de mínima cuantía, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Respaldo Presupuestal	Valor del Respaldo	Valor a Afectar
2023	CDP No. 38123 del 07 de febrero de 2023	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

1.6. AJUSTE AL PESO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es e El peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista NO establecerá cifras con centavos, en consecuencia, deberá realizar las respectivas aproximaciones de la siguiente manera:

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Clase
15101505	Combustible diésel

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

La ejecución de la aceptación de la oferta será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en la Carrera 8 No. 6C-38 sede San Agustín y en la Carrera 7 No. 6B-80 sede Casas de Santa Bárbara en la ciudad de Bogotá D.C.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor de la aceptación de la oferta, conforme a la cantidad de galones suministrados y transporte efectivamente realizado y facturado, cuyo valor por galón de combustible contratado se actualizará en la misma proporción cuando existan incrementos o reducciones decretados por el Ministerio de Minas y Energía, no obstante, el valor correspondiente al transporte se mantendrá fijo de acuerdo al valor ofertado.

Dichos pagos se efectuarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para el efecto, así como el cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

Nota: El precio del Combustible en la aceptación de la oferta, incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas, incluyendo todos los requisitos para suministrar el combustible.

1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:

La supervisión/Interventoría y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	3 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA
2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA: El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea. Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección. <u>SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.</u>
2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II. Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. 4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. 5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.
2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO: <u>Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II</u> sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.
2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD: Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el <u>MENOR VALOR TOTAL POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE, MÁS FLETE POR VIAJE (TRANSPORTE RECORRIDO) INCLUIDO IVA</u> y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	4 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el **manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente**. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total por galón de biocombustible, más flete por viaje (transporte recorrido)** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el **Anexo No. 5**.

3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. ANALISIS HISTORICO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de suplir la necesidad de suministro y abastecimiento de ACPM ecológico para las plantas eléctricas instaladas en la Entidad, ha celebrado los siguientes contratos:

OBJETO	CONTRATO	VALOR	DURACION
SUMINISTRAR Y ABASTECER ACPM ECOLÓGICO, PARA LAS PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO / OTROSÍ 1 PRORROGA Y ADICIÓN	2.019-2016	\$20,086,877	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
SUMINISTRAR BIOGASOLINA MOTOR CORRIENTE, EXTRA Y DIÉSEL PARA LOS AUTOMOTORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	11.008-2018 Otrosí No. 1 Otrosí No. 2	\$136.350.044	Hasta el 10 de diciembre de 2019.
SUMINISTRAR Y ABASTECER ACPM ECOLÓGICO, PARA LAS PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	11.002-2020	\$5.000.000	Hasta el 30 de septiembre de 2020.
SUMINISTRAR Y ABASTECER ACPM ECOLÓGICO, PARA LAS PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	11.018-2020	\$5.000.000	Hasta el 28 de diciembre de 2020.
SUMINISTRAR Y ABASTECER ACPM ECOLÓGICO, PARA LAS PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	11.002-2021	\$9.935.500	Hasta el 30 de diciembre de 2021.
SUMINISTRAR Y ABASTECER ACPM ECOLÓGICO, PARA LAS PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	11.012-2022	\$6.829.680	Hasta el 15 de diciembre de 2022.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver ANEXO No.4 estudio previo

3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano realizó un estudio de mercado consultando a diferentes empresas del sector, producto del cual se obtuvo una cotización, no obstante, dicha información no es suficiente para establecer el valor del servicio en el mercado, por cuanto no se obtuvo otras cotizaciones como referente para comparar.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

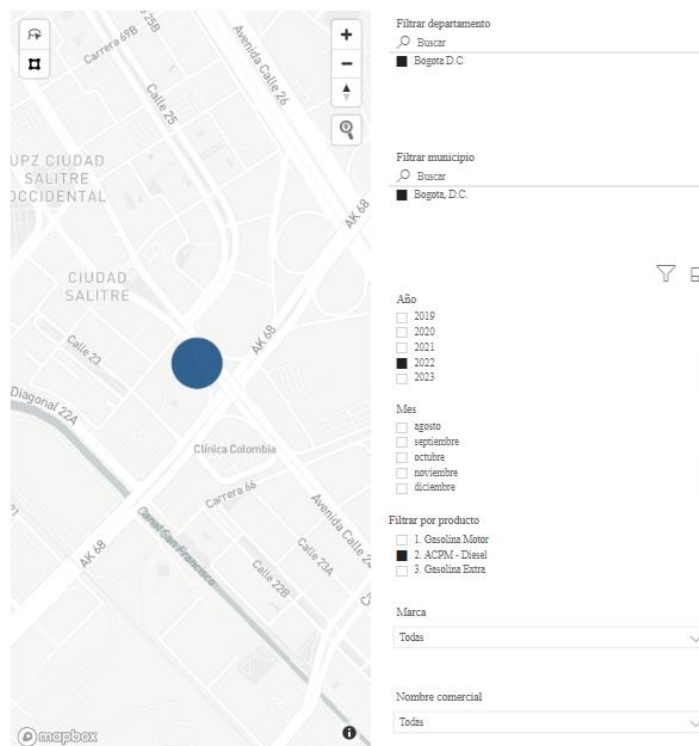
En consecuencia, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano efectuó la consulta de los precios de venta de combustible de acuerdo con el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) por ser un referente válido para establecer los precios del servicio y toda vez que mediante él se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, a continuación se relaciona capturas de pantalla de la consulta realizada:



SICOM [Línea ética](#) [Boletín estadístico](#) [Política de Privacidad y Seguridad de la Información](#)
[Política de Protección de Datos Personales](#)

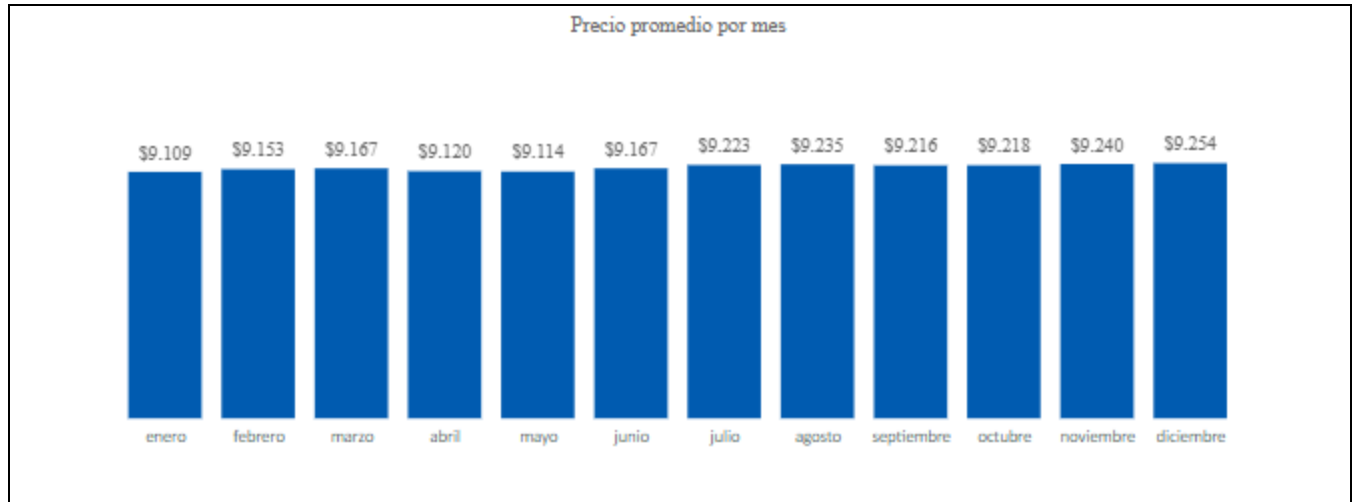
Consulta de precios de venta de combustible

En este apartado se presenta el precio promedio por departamento, municipio, año y mes de registro, productos (Gasolina Motor, ACPM - Diesel y Gasolina Extra) y bandera reportados por las estaciones de servicio del país.



 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

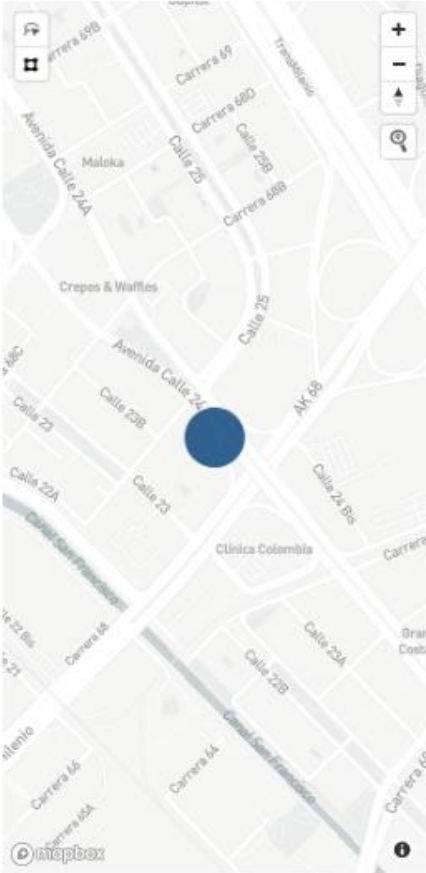


 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	8 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Consulta de precios de venta de combustible

En este apartado se presenta el precio promedio por departamento, municipio, año y mes de registro, productos (Gasolina Motor, ACPM - Diesel y Gasolina Extra) y bandera reportados por las estaciones de servicio del país.



Filtrar departamento

Buscar

■ Bogotá D.C.

Filtrar municipio

Buscar

■ Bogotá, D.C.

Año

☐ 2019

☐ 2020

☐ 2021

☐ 2022

☒ 2023

Mes

☒ enero

☐ febrero

☐ marzo

☐ abril

☐ mayo

Filtrar por producto

☐ 1. Gasolina Motor

☒ 2. ACPM - Diesel

☐ 3. Gasolina Extra

Marca

Todos

Nombre comercial

Todos

Precio promedio por mes



HISTÓRICO DE PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE

AÑO	MES	VALOR
2022	JULIO	\$ 9.223
	AGOSTO	\$ 9.235

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	9 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

	SEPTIEMBRE	\$ 9.216
	OCTUBRE	\$ 9.218
	NOVIEMBRE	\$ 9.240
	DICIEMBRE	\$ 9.254
2023	ENERO	\$9.316
VALOR PROMEDIO		\$ 9.243

Como resultado del análisis realizado se estableció que el precio de venta promedio en el último semestre de la vigencia 2022 fue de **\$9.243,00**

De lo anterior se puede inferir que el precio promedio por galón de combustible es la suma de **\$9.243,00** el cual se tomará como valor de referencia para el presente proceso.

Por otro lado, para estimar el costo por transporte del combustible, se tomó como referente los valores asociados a este concepto en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018, ya que es necesario que el combustible sea suministrado directamente en las instalaciones de la Entidad, así las cosas, los costos adicionales ofrecidos por los proveedores para el transporte del combustible se relacionan a continuación:

Catálogo de Transporte de Combustible					
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018					
Ciudad	Rango	Distracom	Distribuidora Nacional	EDS Autogas	Terpel
Bogotá	Mayor o igual a 200 galones	\$200.000	\$180.000		

De lo anterior se puede inferir que el precio promedio por concepto de transporte es la suma de \$190.000 el cual se tomará como valor de referencia para el presente proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la planta eléctrica debe prenderse por lo menos dos veces al mes para evitar su deterioro por el no uso, se estima un consumo mensual aproximado de 100 galones con base en la experiencia de encendidos en periodos anteriores, lo que para la vigencia 2023 se traduce en un consumo total estimado de 1000 galones, previendo que el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso inicie en el mes de marzo de 2023 y finalice el 15 de diciembre de 2023, teniendo una duración de 9 meses y medio aproximadamente. No obstante, dicho consumo puede variar de acuerdo con las necesidades de los equipos y los cortes en el fluido eléctrico que se presenten a lo largo de la vigencia 2023. Por lo anterior, se estima una necesidad de 1000 galones de combustible.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Entidad requiere un suministro total de 1000 galones distribuidos en 2 entregas estimadas (transporte de combustible) aproximadamente de 300 galones y una entrega de 400 galones, en atención a la capacidad de los tanques de almacenamiento, la proyección de los recursos para la necesidad requerida es la siguiente:

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	10 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

HISTÓRICO DE PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE (SICOM)	
VALOR PROMEDIO	\$ 9.243

De acuerdo con el valor anterior y debido a que la Entidad requiere alrededor de 1000 galones para suplir la necesidad de combustible en la presente vigencia, se requieren los siguientes recursos:

VALOR COMBUSTIBLE (A.C.P.M.)	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE REQUERIDA (GALONES)	RECURSOS REQUERIDOS
\$9.243	1000	\$9.243.143

Así las cosas, el valor requerido para abastecer las plantas eléctricas durante la presente vigencia sería hasta la suma de **\$9.243.143 M/CTE** de acuerdo con el valor promedio del combustible calculado anteriormente, dicho suministro se realizaría en 3 entregas aproximadamente, las cuales según el valor promedio de transporte de combustible tendría un costo de **\$190.000 M/CTE cada una** para un total estimado de **\$570.000 M/CTE** por concepto de transporte, que sumado a lo anterior daría como resultado la suma de **\$9.813.143 M/CTE**.

Así las cosas, se estima que el valor de la aceptación de la oferta será distribuido de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO			
ITEM	PRECIO	CANT	VALOR TOTAL
VALOR COMBUSTIBLE	\$ 9.243	1000 GI	\$ 9.243.143
VALOR TRANSPORTE	\$ 190.000	3	\$ 570.000
VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 9.813.143

No obstante, la Subdirección de Servicios y de Relación con el ciudadano considera oportuno apropiar recursos adicionales con el fin de: i) Prever posibles incrementos en el valor del combustible y ii) Consumo de mayores cantidades de combustible en razón al uso prolongado de las plantas ya sea por uso programado o por eventuales cortes o suspensiones prolongadas del servicio por el prestador del servicio que obligue al uso permanente de las plantas, se considera necesario que la aceptación de oferta se suscriba por la totalidad del presupuesto oficial asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, es decir la suma de **\$10.000.000 M/CTE**.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se proyectan recursos hasta por la suma de **\$10.000.000,00 M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota: Cuando existan incrementos o reducciones en el precio del combustible decretados por el Ministerio de Minas y Energía. El valor por galón de combustible contratado se actualizará en la misma proporción, respecto al valor del transporte, se mantendrá el mismo durante toda la ejecución de la aceptación de oferta.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	11 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS
4.1. IDIOMA
La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.
4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:
Los proponentes deberán presentar su OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. <u>La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.</u>
4.3. OFERTA BÁSICA:
La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas , el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.
4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:
Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la oferta básica se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.
4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.
Nota En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado “ <i>Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II</i> ”, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico contratos@minhacienda.gov.co .

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	12 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

4.6. ADENDAS:

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

4.7. GARANTÍAS:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 60 DÍAS.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	13 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

					cumplimiento del contrato.
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y cuatro (4) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
		Calidad del servicio	10% del valor de la aceptación de oferta	A partir de la suscripción de la aceptación de oferta, la duración de la misma y cuatro (4) meses más.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	14 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Tipo de Garantía	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACIÓN
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico: Predios Labores y Operaciones Amparos adicionales: - Daño emergente y Lucro Cesante. - Perjuicios Extrapatrimoniales. - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. - Amparo patronal. - Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 NOTA: ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	200 SMMLV PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.	VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – SIN INCLUIR MÍNIMOS. PARA TODOS LOS AMPAROS. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.	AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGAN DE LAS ACTUACIONES. HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA 1: En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	15 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

NOTA 2: Las garantías requeridas para el inicio del contrato deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

NOTA 4: El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

5. FASES DE LA SELECCIÓN

5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN

VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, ES DECIR LA SUMA DE \$10.000.000,00** Y QUE SE DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II DICHO VALOR, SIN EXCEDER EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA NO SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE SELECCIÓN.**

FACTOR DE SELECCIÓN

Durante esta etapa el MINISTERIO SELECCIONARÁ la propuesta económica que contenga el **MENOR PRECIO QUE CORRESPONDA A LA SUMATORIA TOTAL DEL VALOR OFRECIDO POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE MÁS EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, siempre y cuando que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar. Dicho valor lo deben ofertar a través del **ANEXO No. 3, VALORES DE REFERENCIA Y OFERTA ECONOMICA**, el cual deberán descargar, diligenciar y remitir con su oferta mediante la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta los valores del Estudio de Mercado Análisis Económico efectuado por la Entidad para efectos del diligenciamiento del **ANEXO No. 3 VALORES DE REFERENCIA Y OFERTA ECONÓMICA**, factor de selección **MENOR PRECIO QUE CORRESPONDA A LA SUMATORIA TOTAL DEL VALOR OFRECIDO POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE MÁS EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INCLUIDO IVA**) y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	16 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

De igual manera deben tener en cuenta que no pueden sobre pasar el valor de referencia so pena de rechazo.

5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO QUE CORRESPONDA A LA SUMATORIA TOTAL DEL VALOR OFRECIDO POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE MÁS EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

Nota: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Nota: Con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:

Hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, ejecutados al momento de la presentación de ofertas del proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo **OBJETO, ALCANCE U OBLIGACIONES**, consistan en la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES**.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	17 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **\$10.000.000,00 M/CTE.**, incluido IVA.

CRITERIO DIFERENCIAL

Dando cumplimiento a la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 los cuales proponen facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, las empresas catalogadas como Mipymes podrán presentar:

Hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, en las cuales acredite la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES o ACTIVIDADES**, incluyan la **COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES**.

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, a la suma de **\$10.000.000,00 M/CTE.**, incluido IVA.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	18 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

En el evento que el contrato certificado contenga varias actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente a la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES**

No se permitirán **auto-certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

5.3.1.2. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA:

El proponente deberá contar con la respectiva autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015, lo cual deberá acreditar mediante el documento expedido por el Ministerio de Minas y Energía vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.3.1.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.

No obstante, es importante precisar que el presente proceso evaluará la oferta que presente el **MENOR PRECIO QUE CORRESPONDA A LA SUMATORIA TOTAL DEL VALOR OFRECIDO POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE MÁS EL SERVICIO DE TRANSPORTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Anexo 3 “VALORES DE REFERENCIA – OFERTA ECONÓMICA”.

5.3.1.4. FACTORES DE DESEMPATE:

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	19 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.

5.3.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.3.2.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

5.3.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.2.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

5.3.2.4. PODER:

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

5.3.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social, entre otras actividades la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES** o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más, y que tenga por objeto social entre otras actividades la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES** o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que tiene por actividad comercial entre otras actividades, la **VENTA O COMERCIALIZACIÓN O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES FÓSILES O BIOCOMBUSTIBLES** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más

Duración: Si el proponente es persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y treinta meses más.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: “ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)”.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5)

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

5.3.2.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

5.3.2.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Si hay lugar a ello):

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

5.3.2.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	22 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.3.2.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	23 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección

5.3.2.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.** En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 4)**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes.

Nota: Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

5.3.2.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota 1: Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

5.3.2.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.3.2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.3.2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

5.3.2.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

5.3.2.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

5.3.2.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.*

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

5.3.2.19. CONFIDENCIALIDAD:

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado**, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado

6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:

Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co con los demás documentos del proceso.

6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
7.1. INDEMNIDAD:
En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de INDEMNIDAD en los siguientes términos: <i>“El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.</i>
7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):
En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de SANCIONES en los siguientes términos: SANCIONES: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.
7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:
Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

7.4. CANALES DE DENUNCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.1. de la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha dispuesto en su portal WEB – Tab de Transparencia y acceso a la información – Sección 3 contratación, un nuevo numeral denominado 3.10. Encuesta para proponentes en procesos públicos de contratación, a fin de conocer la percepción de transparencia y objetividad de los proponentes que participan en los procesos que adelanta este Ministerio.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

8.1 Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al momento de la presentación de ofertas del proceso.**

8.2 Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.

8.3 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el **proponente** presente **oferta alternativa**, sin formular simultáneamente la **oferta básica**, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, **la propuesta quedará incurso en causal de rechazo.**

Se entiende por **oferta básica** la aceptación de los requisitos exigidos en el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, **así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.** Por tal motivo, el **ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS** no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

8.4 Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.
8.5 Cuando el proponente NO diligencie en la plataforma SECOP II “OFERTA ECONOMICA”, el valor total del presupuesto oficial.
8.6 Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8.7 Cuando el proponente NO adjunte en la plataforma de SECOP II el Anexo No. 3 de oferta económica o cuando lo anexe sin diligenciar, incluido IVA.
8.7 Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.
8.8 Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.

Nota 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación, inclusive el Anexo N° 2 el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda

Nota 2: La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada.

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

Eley Directora Administrativa (E) *Revisado*

Elaboró: Jaqueline Córdoba

Revisó: Sonia Rojas/Adriana Méndez/ Elsy Reyes

Anexos:

Anexo. No. 1: Carta de presentación de la oferta

Anexo. No. 2: Requerimientos técnicos mínimos

Anexo. No. 3: Valores de Referencia y Oferta Económica (Factor de Selección)

Anexo. No. 4: Certificación de pago de aportes

Anexo. No. 5: Cronograma

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	30 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **MHCP-PMC-05-2023** cuyo objeto consiste en “*Suministrar y abastecer ACPM ecológico, para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
10. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

12. Que en el evento de ser requeridos para presentar subsanación de nuestra oferta y no dar respuesta a la misma, nos comprometemos a justificar la razón por la cual no se subsanó
13. Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
14. Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
15. Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Publica, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
16. Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

17. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES

17.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia: Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

17.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia: Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

18. Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **2.8 “GARANTÍAS”** de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

19. Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

20. Que declaró bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.

Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

21. Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.

22. Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.

23. Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

24. Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

producto de la realización de las siguientes actividades:

_____ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

25. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

26. Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI__ NO__: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI__NO__.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI__NO__.

27. Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

28. Que SI ____acepto o No__ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nit

Nombre del Representante _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO. No. 2

REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1. Suministrar la cantidad de galones de combustible A.C.P.M ecológico, abasteciendo los tanques de almacenamiento ubicados en los edificios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Bogotá solicitadas por la entidad y ante la presencia del supervisor del contrato. Para ello el contratista deberá expedir constancia en la cual se consigne la cantidad de galones suministrados, fecha y hora de solicitud de la entrega, es necesario que el proveedor disponga del equipo y los medios suficientes y seguros para la entrega del combustible en los tanques de almacenamiento y garantizar la calidad del servicio. Es de aclarar que el despacho debe ser de planta de abastecimiento, hasta sitio de entrega observando todas las normas de seguridad al momento del abastecimiento.
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Decreto No. 4299 de 2005 por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, y todos los demás documentos normativos que lo adicionen, aclaren o modifiquen.
3. Calidad del combustible: El combustible A.C.P.M ecológico a suministrar debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la resolución 025 de noviembre de 1995, aplicada por el Instituto Colombiano de Normas técnicas-ICONTEC y las demás normas que la modifiquen, adicionen y/o aclaren. La cantidad de dicho A.C.P.M. ecológico debe ajustarse a las disposiciones vigentes en materia ambiental establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
4. Despacho del combustible: Suministrar el combustible dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del pedido suscrita por el supervisor del contrato. El transporte de combustible A.C.P.M ecológico que realice el proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas y con la normatividad vigente de transporte de combustible Decreto No. 1503 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.
5. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos con los que el contratista efectuará los aprovisionamientos, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Control de abastecimiento: Registrar la cantidad de galones de A.C.P.M ecológico entregados realizando la verificación directamente en el dispositivo que para este fin dispone los tanques de aprovisionamiento instalados en las sedes de la Entidad, anotando en letras y números la cantidad de galones y fracción, así como el valor del abastecimiento de acuerdo al precio oficial vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
7. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible A.C.P.M ecológico solicitado, el cual es de 3.800 centímetros cúbicos por galón.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Atención durante los suministros: Las estaciones de gasolina, deben contar con los operarios para suministrar el combustible en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quienes deben estar capacitados para desempeñar estas actividades con responsabilidad, seguridad y precisión.
9. Mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la cual el distribuidor está habilitado para la comercialización de combustible.
10. El supervisor del contrato debe tener en cuenta que previamente al despacho del primer pedido el contratista adjudicatario debe realizar un aforo al tanque, con el fin de inspeccionar que este se encuentra en óptimas condiciones para realizar los respectivos abastecimientos.
11. Los conductores que se encarguen de la distribución deben contar con el certificado de capacitación para procedimientos operativos, - manejo seguro de hidrocarburos y respuesta a emergencias con una vigencia mínimo de un año.
12. Los vehículos que se utilicen para la distribución del combustible deben estar inscritos en la resolución del comercializador expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
13. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan. Por lo cual se obliga a entregar al Ministerio las evidencias que le sean solicitadas en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso
14. Acreditar e identificar previamente al personal autorizado para que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Ministerio.
15. Contar con una línea de atención 24 horas, 7 días a la semana con el fin de que el Ministerio pueda solicitar soporte ante cualquier posible eventualidad que se presente en la ejecución del objeto contractual.
16. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley. El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual.

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, el Contratista entregará la documentación al Supervisor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal.

En ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

17. Aceptar y cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de minimizar riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, aplicará descuentos en el incumplimiento del servicio, así:

NIVEL DE SERVICIO	SOPORTE PARA VERIFICACIÓN	DESCUENTO
Cumplimiento en el suministro del biocombustible	Documento de entrega y recibo a satisfacción del biocombustible suministrado.	Si después de 24 horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato no se ha realizado el suministro y abastecimiento del biocombustible, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor total, por cada día transcurrido a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor.

18. Contar con un plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental competente para el manejo de hidrocarburos, el cual deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato designado por la Entidad.

19. Cumplir con los requisitos legales ambientales, lo cual deberá demostrar a solicitud del supervisor del contrato designado por la Entidad..

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO N° 3

VALORES DE REFERENCIA Y OFERTA ECONÓMICA (FACTOR DE SELECCIÓN)

DESCRIPCIÓN	VALOR DE REFERENCIA PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
Precio por galón de biocombustible suministrado	\$9.243	
Flete por viaje para entregas de mínimo 300 galones (transporte recorrido)	\$190.000	
Valor total de la oferta (precio por galón de biocombustible suministrado más flete por viaje (transporte recorrido))		

Nota 1: Se aclara que el valor de la aceptación de oferta será hasta por el valor total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **\$10.000.000** Moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. En consecuencia, los proponentes deberán ofertar obligatoriamente en el SECOP II, la suma antes mencionada, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

Nota 2: No obstante, el factor de selección que determinará la adjudicación del proceso será por el **MENOR PRECIO OFERTADO, que cubre el PRECIO POR GALÓN DE BIOCOMBUSTIBLE SUMINISTRADO MÁS EL FLETE POR VIAJE (TRANSPORTE RECORRIDO)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 3. En caso de que el proponente no diligencie el presente anexo o no se allegue al momento de presentar de oferta quedará incurso en causal de rechazo, por cuanto corresponde a la oferta económica y factor de selección. **So pena de incurrir en causal de rechazo**.

Nota 4: No se realizarán adjudicaciones parciales de los ítems.

Nota 5: Es importante aclarar que el valor total ofertado en el presente anexo no podrá ser superior al valor de la descripción de los “VALORES DE REFERENCIA”, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 6: El valor de la oferta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio requerido, y demás inherentes al mismo, los cuales por ningún motivo se consideran costos adicionales.

Nota 7: Cuando existan incrementos o reducciones en el precio del combustible decretados por el Ministerio de Minas y Energía. El valor por galón de combustible contratado se actualizará en la misma proporción, respecto al valor del transporte se mantendrá fijo durante todo el plazo de la aceptación de oferta.

Firma del proponente

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 MINHACIENDA	Invitación Pública Mínima Cuantía	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	40 de 40

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-05-2023 DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	21/03/2023 23:59
Publicación de los estudios previos	21/03/2023 23:59
Plazo para recepción de observaciones	22/03/2023 19:00
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	22/03/2023 19:00
Respuesta a las observaciones	24/03/2023 18:59
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	24/03/2023 23:59
Adendas para modificar invitación	24/03/2023 19:00
Presentación de Ofertas	28/03/2023 10:00
Apertura de ofertas	28/03/2023 10:05
Informe de presentación de ofertas	28/03/2023 10:15
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	30/03/2023 23:59
Plazo para presentar subsanaciones	31/03/2023 19:00
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	31/03/2023 19:00
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	10/04/2023 23:59
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	10/04/2023 23:59
Aceptación de oferta	11/04/2023 23:59
Entrega de garantías	13/04/2023 17:00
Aprobación garantías	14/04/2023 23:59